RESOLUCION N°320/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2022, EFECTUADA AL CONTRATO 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMERCIAL KUARAHY, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO", CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 19 de setiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 6.672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

La Ley Nº 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

La necesidad de ampliar la cantidad del servicio de mantenimiento y reparación de edificios adjudicado en el contrato Nº 04/2.022; suscripto en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.022, ID Nº 408.332 para SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO, con la empresa COMERCIAL KUARAHY, Propietaria. Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC Nº 684370-0.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios ..."*Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, que por Ley Nº 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

Por tanto;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR**, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria Nº 01/2.022, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 04/2.022, suscripto con la firma COMERCIAL KUARAHY, Propietaria Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Rios, con RUC Nº 684370-0, para la ampliación del monto total adjudicado por un monto mínimo de **Gs. 22.300.000** (Guaraníes veintidós millones trescientos mil), y hasta un monto máximo de **Gs. 44.600.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos mil); libre de todo gasto para la Convocante. -

RESOLUCION N°320/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2022, EFECTUADA AL CONTRATO 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMERCIAL KUARAHY, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO", CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 19 de setiembre de 2022.-

Art. 2º) IMPUTAR los pagos al Rubro 242 – MANT. Y REPARAC. MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, con FF-10-001 (Recursos del Tesoro) del Rectorado, aprobado en el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Art. 3º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) COMUNICAR y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector - UNP